



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

El pleno del Ayuntamiento de Illescas, en sesión ordinaria celebrada el 26 de enero de 2017, acordó por la mayoría absoluta de su número legal de miembros la desafectación del dominio público y calificación como bien patrimonial, del terreno de titularidad municipal, parcela EP-4 DEL SUB.- PE-05 (antes Alameda del Señorío), con una superficie de 11.650,10 m²; inscrita en el Registro de la Propiedad de Illescas, con el número de finca registral 24353, e inventariada en el Inventario Municipal de Inmuebles Urbanos con el número 844, afecta al uso "dotacional equipamiento público".

Así mismo, en el citado Pleno, se acordó, por mayoría absoluta del número legal de miembros, la cesión gratuita del terreno de referencia a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha - Consejería de Economía, Empresas y Empleo -, con destino a la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria, expediente tramitado de conformidad con las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 81 de la Ley 7/1985 y 8 del Real Decreto 1372/1986, y en tanto en cuanto se requiere que los bienes objeto de cesión gratuita tengan la calificación de patrimoniales, se somete el acuerdo de desafectación a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, plazo durante el cual cualesquiera interesados podrán presentar alegaciones. De no presentarse alegaciones en el período de información pública, el acuerdo se considerará definitivo, procediéndose a la recepción formal del bien y a su incorporación al patrimonio del Ayuntamiento.

Así mismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 110.1.f) del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y del artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete el acuerdo de cesión gratuita a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de información pública previsto en el apartado anterior para el acuerdo de desafectación. Durante dicho plazo cualesquiera interesados podrán presentar alegaciones. De no presentarse alegaciones en el período de información pública, se considerará definitivo el acuerdo.

Illescas 27 de enero de 2017.-El Alcalde, José Manuel Tofiño Pérez.

N.º 1.- 518